

República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2013017330 DE 19 de Junio de 2013 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005.

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGALALLEGADAAN TE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDOCONCEPTOFAVORABLEPARALA EXPEDICIÓNDE ESTEREGISTROS ANITARIO EN CONSECUENCIAA LO ANTERIOR, DE CONFORMIDADCON EL ARTICULO57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMAREALIZARAEL CONTROLPOSTERIORDENTRODE LOS QUINCE(15) DIASSIGUIENTESA SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULOPRIMERO.-CONCEDERREGISTROSANITARIOPOREL TÉRMINODE DIEZ (10) AÑOSA

LAMPARADE FOTO CURADO- RTA PRODUCTO:

REGISTROSANITARIONO .: VIGENTEHASTA: INVIMA2013DM0010046

TIPODE REGISTRO: **IMPORTARY VENDER**

GUILINWOODPECKERMEDICALINSTRUMENTCO.,LTD. CONDOMICILIOEN CHINA GUILINWOODPECKERMEDICALINSTRUMENTCO.,LTD. CONDOMICILIOEN CHINA TITULAR(ES): FABRICANTÉ(S):

PRODUCTORAY COMERCIALIZADORAODONTOLOGICA NEW STETICS.A. CONDOMICILIOEN IMPORTADOR(ÉS):

GUARNE- ANTIOQUIA

EQUIPOBIOMÉDICO: **EQUIPODE APOYOTERAPEUTICO**

RIESGO:

COMPOSICIÓN: FIBRAOPTICA,LED DE ALTAPOTENCIA,UNIDADPRINCIPAL,CUBIERTADE LUZ,PANTALLADE

VISUALIZACIONDE TIEMPO, DISPOSITIVO PARACARGA.

INDICADAPARASOLIDIFICARLA RESINASENSIBLEA LA LUZ, ACELERARLA RESTAURACION USOS:

DENTAL, SOLIDIFICAREL MATERIALDE BLANQUEAMIENTODENTAL.

PRESENTACIÓNCOMERCIAL: **EMPAQUEPORUNIDAD**

EL PRESENTEREGISTRO SANITARIO AMPARALOS SIGUIENTES MODELOS:LED.E, LED.B DE **OBSERVACIONES:**

LAMPARASDE FOTOCURADOMARCARTA, SUS ACCESORIOSY REPUESTOS.

EXPEDIENTENO: 20063296 RADICACIÓNNO. 2013066083 FECHADE RADICACIÓN: 19062013

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁINTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTESA SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOSEN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO.

ARTICULOTERCERO. LA PRESENTERESOLUCIÓN RIGEA PARTIRDE LA FECHADE SU EJECUTORIA.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOSQUE SE DERIVENDE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBEREALIZAREL INSTITUTONACIONALDE VIGILANCIADE MEDICAMENTOSY ALIMENTOSINVIMADE CONFORMIDADCON LO PREVISTOPOREL ARTICULO22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESEY CUMPLASE

DADAEN BOGOTÁD.C. A LOS 19 DE JUNIODE 2013

ESTEESPACIO, HASTALA FIRMASE CONSIDERAEN BLANCO.

ELKIN HERNÁN OTALVARO CIFUENTES DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

VoBoTécnico: VoBoLegal: Aprobó:

Página 1 de 1



Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700